



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 25120 4089 001 2021 00015 00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROBERTO MOLINA MOLINA (C.C. N° 348.958)
DEMANDADOS: HD DE MANUEL MOLINA BAQUERO Y OTROS.

La abogada de la parte demandante MÁRYURI MEJÍA SÁNCHEZ solicita al Despacho se tenga en cuenta la nueva dirección de correo electrónico donde deben ser notificados los demandados: Nelly Molina Molina (C.C. N° 20.815.973), Correo electrónico: nellymolinamolina12@gmail.com Celular: 3209839187; María Julia Molina Molina (C.C. N° 20.816.403) Correo electrónico: yina.diaz@esap.edu.co Celular: 3124477087 y Humberto Molina Molina (C.C. N° 348.831) Correo (e): humbertomolina897@gmail.com Celular: 3125940239.

En otro memorial solicita tener como sucesores procesales de la demandada MARTHA LUCIA MOLINA MOLINA (CC. N° 20.816.228), fallecida el 21 de noviembre de 2010 a la heredera determinada NIYI LORENA BELLO MOLINA (C.C. N° 1.069.230.051), al correo electrónico niyilorena01@gmail.com y herederos indeterminados de MARTHA LUCIA MOLINA MOLINA (CC. N° 20.816.228).

Al respecto de la sucesión procesal la norma dice:

Artículo 68. Sucesión procesal Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

En cuanto a la primera solicitud es Despacho no tiene objeción alguna, respecto al segundo memorial en el registro civil de defunción aportado se lee que la demandada MARTHA LUCIA MOLINA MOLINA (CC. N° 20.816.228), falleció el 21 de noviembre de 2010, y no dentro del curso de este proceso. Por lo antes expuesto Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

PRIMERO. Tener como nuevas dirección de notificación de los demandados: Nelly Molina Molina (C.C. N° 20.815.973), Correo electrónico: nellymolinamolina12@gmail.com Celular: 3209839187; María Julia Molina Molina (C.C. N° 20.816.403) Correo electrónico: yina.diaz@esap.edu.co Celular: 3124477087 y Humberto Molina Molina (C.C. N° 348.831) Correo (e): humbertomolina897@gmail.com Celular: 3125940239.

SEGUNDO. No reconocer sucesores procesales de MARTHA LUCIA MOLINA MOLINA (CC. N° 20.816.228), debido que esta falleció desde el 21 de noviembre de 2010, y este proceso inicia el año 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 02 del 19 de ENERO de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E